



RESOLUCION No.3441 DE 2023
(08 de noviembre de 2023)

“Por la cual se informa a la ciudadanía de la rendición de cuentas de manera presencial y se invita a participar y evaluar las gestiones desarrolladas durante la vigencia 2023 de la administración municipal del Litoral el San Juan – Departamento del Choco y se conforma el equipo de apoyo Técnico”.

El alcalde Municipal del Litoral del San Juan- Departamento del Choco, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en particular las que les otorgan los artículos 209 y 305 de la constitución política de Colombia, así como el artículo 5 de la ley 489 de 1998, el artículo 91 de la ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la constitución política de Colombia de 1991, el estado colombiano se organizó bajo una estructura Democrática participativa con la cual se aseguró la posibilidad de participar en las decisiones de la política de la sociedad civil, se concibe la evolución como integral de gestión, la cual genera información útil que le permite al gobierno la rendición de cuentas sobre los compromisos asumidos y acordados democrática mente al hacer más transparente su gestión, facilitar el ejercicio de control social a que tiene derecho el ciudadano y favorecer la gobernabilidad y la legitimidad de las acciones del gobierno.

Que el artículo 209 de dicha constitución política establece, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, el ciudadano tiene el deber y el derecho de enterarse de los asuntos que son de interés público, y a saber que ha hecho la administración y por lo tanto a vigilar que la administración cumpla con su responsabilidad de informar, explicar y estar preparada para dar respuesta clara y oportuna al ciudadano.

Que, la audiencia pública de rendición de cuentas a la ciudadanía es un mecanismo deliberante mas no decisivo, por lo tanto, las intervenciones realizadas por los participantes y las conclusiones de estas no tienen fuerza vinculante para el Municipio del litoral del San Juan, pero se incluirán en las actas, protocolos o informes que registren el desarrollo de la audiencia.

Que, la ley 489 de 1998, dispuso en su artículo 32 “todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar la gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la administración pública. Para ello podrá realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública”.

Que, la evaluación en las entidades debe tener un momento claro, es decir, una reunión o audiencia pública en la cual la ciudadanía recibe la información de los resultados de la gestión de la entidad y establecen algunos compromisos que apunten al mejoramiento de su gestión.

Que, el artículo 33 de la ley 489 de 1998, establece “Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, en

“Unidos Por El Cambio Ganamos Todos”

Dirección: Docordó, Edificio de la Alcaldía Municipal.



www.litoraldeelsanjuan-choco.gov.co



alcaldia@litoraldeelsanjuan-choco.gov.co



323 520 29 95



especial cuando este de por medio la afectación de derechos e intereses colectivos. En el acto de convocatoria de la audiencia, la institución respectiva definirá la metodología que será utilizada para la realización de la rendición de cuentas”.

Que, de conformidad con la ley 489 de 1998, la audiencia pública se concibe como el espacio en el cual se encuentran los representantes de la administración pública con los ciudadanos y organizaciones que representan la sociedad civil, en el cual se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas o programas a cargo de la entidad y en especial cuando este de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos.

Que, La Rendición de Cuentas es un espacio permanente de interlocución entre las entidades y la ciudadanía, que contribuye a la consolidación de los procesos de transparencia, al mejoramiento de la gestión y al fortalecimiento de la cultura de lo público. Tiene entre sus propósitos principales el informar y explicar los avances y resultados de la gestión adelantada por cada una de las entidades, en beneficio de la garantía de derechos de los ciudadanos y demás grupos de interés identificados. Así mismo, por parte de la ciudadanía busca reconocer su derecho y capacidad a pedir información, explicaciones y retroalimentar al gobierno, con evaluaciones y propuestas de mejora, o con incentivos para corregir la gestión, premiar o sancionar los resultados.

Que, por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Convóquese a la ciudadanía en general, grupos y organizaciones de control social, al Honorable Concejo Municipal, Juntas de Acción Comunal, Consejos comunitarios, Sector Académico, Sector Campesino, medios de comunicación, Autoridades civiles, políticas, religiosas y militares, veedurías ciudadanas, entes de control, grupos de interés y en general a todos los interesados en participar en la rendición de cuentas la cual se realizará de manera presencial y virtual a través de la página www.litoraldelsanjuan-choco.gov.co y, se llevará a cabo el día viernes 15 del mes de Diciembre de 2023, a partir de las 10:00 am hasta 12:00 m del mismo día, en el POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, ubicado en el barrio 16 de Julio de Santa Genoveva de Docordó, cabecera municipal.

PARAGRAFO: La Audiencia pública de rendición de cuentas estará precedida por el señor alcalde Municipal del Litoral del San Juan y participaran los funcionarios que previamente hayan sido designados para tal fin.

ARTICULO SEGUNDO. Confórmese el grupo responsable del alistamiento institucional o equipo de apoyo técnico de las diferentes dependencias de la alcaldía, encargado de planificar e implementar el proceso de rendición de cuentas, cuya función principal consiste en la coordinación de todo el ejercicio de rendición de cuentas, el cual deberá ser coordinado y supervisado por, **FULTON CHARLY MURUILLO MORENO**, secretario de planeación **JAROL JAVIER PALACIOS PALACIOS**, Secretario General y de Gobierno y **MAIRA ALEXANDRA GUTIERREZ HURTADO**, Asesora de la oficina de control interno.

PARAGRAFO. El Grupo de responsables del alistamiento institucional o equipo de apoyo técnico lo conforman todos los empleados de la administración municipal que los Coordinadores y supervisores escojan para tal fin.

“Unidos Por El Cambio Ganamos Todos”

Dirección: Docordó, Edificio de la Alcaldía Municipal.



www.litoraldelsanjuan-choco.gov.co



alcaldia@litoraldelsanjuan-choco.gov.co



323 520 29 95



ARTICULO TERCERO. Establézcase para el desarrollo de la audiencia de que trata el artículo primero la siguiente metodología:

CONVOCARORIA: Se realizará con suficientes días de anticipación, será difundida por los diferentes medios de comunicación (Redes sociales, página oficial, perifoneo, Emisoras Locales), para conocimiento de la ciudadanía en general, así como los mecanismos de su desarrollo, modalidades de participación y contenidos de la agenda.

DIVULGACION: La alcaldía Municipal publicara en la página web www.litoraldelsanjuan-choco.gov.co el informe, documentos, videos en redes sociales, orientaciones, reglamentos que el ciudadano requiera para estar debidamente informado y participar en el proceso de rendición de cuentas y la documentación en físico reposara en la oficina del Despacho del Alcalde para información al ciudadano.

INSCRIPCION Y RADICACION DE INTERVINIENTES: Cualquier ciudadano podrá presentar intervenciones, las cuales se deben realizar dentro de los siguientes parámetros:

Para la inscripción de las intervenciones se debe diligenciar el formato de inscripción con el propósito de sistematizar el proceso de rendición de cuentas, agrupar las intervenciones según el tema a tratar y darle lógica a las intervenciones y explicaciones de la entidad.

El lugar de inscripción y radicación del formato de intervención ciudadana, es la secretaria del despacho del Alcalde, en la página oficial del municipio www.litoraldelsanjuan-choco.gov.co y, al correo electrónico alcaldia@litoraldelsanjuan-choco.gov.co, de igual manera, el día de la audiencia que se realiza en el POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, se tendrá a disposición de la ciudadanía el formato de inscripción para hacer sus preguntas al señor alcalde y su equipo de gobierno, ahí mismo se estará dando respuesta a las preguntas que previamente hayan radicado de manera personal o a través de la página oficial del municipio.

La ciudadanía deberá hacer sus intervenciones refiriéndose al informe, haciendo uso del respeto y sustentando sus planteamientos con cifras reales o con argumentos serios. Tendrán un límite de tiempo establecido por la entidad máximo de 3 minutos, de acuerdo con la cantidad de intervenciones inscritas.

RESPUESTA A LAS INTERVENCIONES: Se dará respuesta el día de la audiencia pública al número de intervenciones que dentro del espacio establecido hayan sido posible. En caso de no poder dar respuesta a alguna pregunta, por falta de información en el instante, se tomará el registro y en los próximos 8 días se le estará haciendo llegar por escrito y de una forma clara a la dirección registrada en el formato del ciudadano, la respuesta del tema que estaba interesado en conocer.

AGENDA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:

1. Presentación de la agenda y Reglamento de la audiencia.
2. Presentación del señor alcalde y su equipo de gobierno.
3. Saludo del señor alcalde y el Balance de su gestión 2020 -2023
4. Presentación del Balance por secretarías.
5. Espacio para respuestas a las preguntas radicadas y a las que se realicen durante la audiencia.
6. Cierre de la Audiencia pública.

“Unidos Por El Cambio Ganamos Todos”

Dirección: Docordó, Edificio de la Alcaldía Municipal.



www.litoraldelsanjuan-choco.gov.co



alcaldia@litoraldelsanjuan-choco.gov.co



323 520 29 95



ARTICULO CUARTO. Para el desarrollo de la audiencia se designará un Moderador que se definirá para tal fin, el cual deberá administrar los tiempos y coordinar las intervenciones para garantizar el orden de la audiencia pública de rendición de cuentas.

ARTICULO QUINTO. Corresponde al moderador del evento las siguientes funciones:

1. Presentar la agenda del día y explicar las reglas de juego para el desarrollo de la audiencia.
2. Garantizar que todos los participantes inscritos tengan el mismo tiempo de intervención.
3. Evitar que la audiencia se convierta en debate.
4. Orientar que las intervenciones sean sobre el tema.
5. Recibir los formatos de intervenciones inscritos y darles un orden lógico a las participaciones, realizando la lectura del documento.
6. Hacer un registro de todas las opiniones, quejas y/o denuncias presentadas: se sugiere disponer de los medios necesarios para registrar en audio las intervenciones de los ciudadanos.

ARTICULO SEXTO. Se ordena darle amplio despliegue publicitario informativo sobre la organización y metodología de la audiencia pública de rendición de cuentas, así como del informe a rendir ese día.

ARTICULO SEPTIMO. Publíquese en la página oficial, redes sociales, avisos, volantes, perifoneo y cualquier otro medio expedito para que la ciudadanía pueda enterarse y envíese copia de la presente resolución para los fines pertinentes a cada una de las dependencias de la administración adscritas y vinculadas al proceso de rendición de cuentas.

ARTICULO OCTAVO. La presente resolución debe ser conocida por todos los funcionarios involucrados en el proceso de rendición de cuentas a la ciudadanía.

ARTICULO NOVENO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Genoveva de Docordó, a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2023.


ELIO CARLINO MORENO IBARGÜEN
Alcalde Municipal

“Unidos Por El Cambio Ganamos Todos”

Dirección: Docordó, Edificio de la Alcaldía Municipal.



www.litoraldelsanjuan-choco.gov.co



alcaldia@litoraldelsanjuan-choco.gov.co



323 520 29 95